

## Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Químicas

EXP-UNC:0032273/2010

#### VISTO:

Que en el proceso de evaluación y acreditación de la Carrera de Bioquímica, esta Facultad adecuó su Plan de Estudios a los efectos de cumplir con las pautas de calidad establecidas por resolución N° 566/04 del Ministerio de Educación (ME).

Que en esta adecuación del Plan de Estudios se modificaron las asignaturas correlativas de la asignatura Practicanato Profesional de Bioquímica, según lo dispuesto por la Res HCD 522/10.

#### **CONSIDERANDO:**

Que anualmente la Facultad establece el llamado a concurso de Ayudantes Alumnos con Funciones de Practicantes para la Licenciatura de Bioquímica Clínica (Res HCD-TO 286/00 y sus modificaciones Res. HCD 443/00) para efectuar el Practicanato Profesional en laboratorios de centros asistenciales que la Facultad habilita para tal fin.

Que en el artículo 3° de la Res. HCD 443/00 se establecen los requerimientos curriculares que deben tener los alumnos para poder optar al concurso, los cuales deben ser coincidentes con los establecidos por el Plan de Estudios para poder cursar el Practicanato Profesional de Bioquímica.

Que en el artículo 4° de la Res. HCD 443/00 se establece el cronograma del llamado y sustanciación del concurso así como de la fecha de designación de los que resultaren elegidos.

# EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS R E S U E L V E:

<u>Artículo 1°:</u> Modificar los artículos 3° y 4° de la Res. HCD 443/00 como se transcriben a continuación:

Artículo 3°: Para optar al cargo de Ayudante Alumno con funciones de Practicantes, se requiere tener aprobadas todas las asignaturas del Sexto Cuatrimestre más las asignaturas Química Biológica Analítica y Patología Humana del Séptimo Cuatrimestre y aprobada la Evaluación Continua y/o Regularidad de la asignatura Practicanato Preparatorio del Octavo Cuatrimestre, así como los módulos de Inglés y Computación.



### Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Químicas

EXP-UNC:0032273/2010

Artículo 4°: La Facultad llamará a concurso en la última quincena de noviembre de cada año, designando simultáneamente el tribunal respectivo. Los concursos se sustanciarán en un término que no supere el 15 de Diciembre y las designaciones de los que resultaren elegidos se harán a partir del 1 de Marzo del año siguiente.

Artículo 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

**RESOLUCION Nº** 

AO /acf

Prof. Dr. ALTUADRO VI. GRANADOS SECRETARIO ACADÉMICO

Facultad de Ciencias Quimicas - UNC

Prof. Dra. VELIA M.SOLÍS DECANA

Facultad de Ciencias Químicas-UNC